

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

## SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

### Parte Oficial

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 323.)

### CONGRESO

## Sesión del día 19.

Abrese sesión 3'5 tarde, presidencia Dato.

Sr. Garriga ruega págense indemnizaciones Jefes y oficiales condeles salir ejercicios.

Marqués Canada Honda ruega intervenga Ministro Gobernación adquisición terrenos para conservación nuevo matadero.

Ministro contesta no tiene intervención asunto.

Sr. Soriano anuncia interpelación acerca derogación ley jurisdicciones.

Orden dia.—Tómase consideración proposición.

Reanúdase discusión presupuesto Estado; acéptase enmienda aumentando plaza Ministro plenipotenciario.

Marqués Cortina impugnó.

Ministro Estado reconoce procedimiento creación plaza no era usual, pero estaba justificado por lo extraordinario.

Sr. Iranzo habla alusiones censurando aumentos; combátelos también Suarez Inclán.

Sr. Garriga consume primer turno contra artículo 1.º; censura empléanse fondos Estado crear prebendas; niega necesidad creación legación Balkanes.

Sr. Bergamín contéstale.

Sr. Villanueva consume segundo

contra; censura pasividad gobierno cuanto refiérese colonias españolas extranjero; contéstale ministro Estado; ambos rectifican.

Suspéndese hasta mañana discusión articulado.

Levántase a las 7'55.

### SENADO

## Sesión del día 19.

Abrese sesión 3'25; preside Azcárraga.

Ministro Fomento contesta ruego Obispo Jaca relativo accidentes mina San Miguel (Linares.)

Obispo ruega mejórense carreteras esta Corte; Conde Casa Valencia adhiérese ruego.

Orden dia.—Apruébase dictamen rebajando derechos maíz; vótase definitivamente este proyecto y el de aplazamiento elecciones.

Sr. Buen dice proponíase combatir rebaja derechos maíz.

Anúnciase discusión Administración local; léese proposición incidental suscrita Sres. San Román y Amós rogando Cámara acuerde no procede ocuparse este asunto mientras Congreso no apruébelo definitivamente.

Sr. Sánchez Román defiéndela discurso; trata demostrar que con este procedimiento vulnerase derecho constitucional; cree leyenda proyecto termine con caciquismo; habla constitución Ayuntamiento, Hacienda municipal, etc.

Presidente Consejo contéstale; recuérdale procedimiento va seguirse fué propuesto por minoría Congreso, limitándose Gobierno aceptarla; demuestra no es contrario este procedimiento constitución ni ley relaciones Cámaras; añade cómo va haber ofensas para minorías si de ellas partió iniciativa, (aplausos); si hubiera habido ofensa no hubiera remitido mensaje ni acordado pasara secciones nombrando oportuna comisión, nadie protestó entonces proposición, pro-

pone Senado revoque acuerdo y actos posteriores, precedente esto sienta es funesto, pues resulta Gobierno no puede tomar consideración manifestaciones personales mayor autoridad dentro un partido.

Rectifica Sr. Sánchez Román; pídesese vótase nominalmente; verificada deséchase 71 contra 29.

Apruébase dictamen carreteras. Vótase definitivamente proyecto alcohol.

Levántase 7'10.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REGLAMENTO

de la Junta Superior de Beneficencia.

Art. 1.º La Junta Superior de Beneficencia celebrará las sesiones ordinarias y las extraordinarias que sean precisas, a juicio del Presidente, para despachar los asuntos mencionados en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de su creación.

Art. 2.º Sus reuniones se efectuarán en el local de la Junta provincial de Madrid, donde se custodia el Archivo de la Beneficencia particular de España, ó en el que designe el Ministro de la Gobernación cuando la convocatoria sea de su iniciativa.

Art. 3.º La Junta Superior, reunida en pleno, elegirá en votación ordinaria, ó por papeletas, si lo pidieren dos ó más Vocales, los que hayan de constituir su Comisión permanente.

Art. 4.º Corresponde al Presidente:

Dar posesión a los Vocales y Secretario de sus respectivos cargos.

Poner en conocimiento del Ministro de la Gobernación las vacantes que ocurran en la Junta.

Convocar y presidir las sesiones, así ordinarias como las extraordinarias, que celebren la Junta en pleno y la Comisión permanente, cuando no lo haga el Ministro de la Gobernación; suspenderlas y darlas por terminadas.

Designar las ponencias que deban dar dictamen sobre los asuntos sometidos a la Junta en pleno y a la Comisión permanente.

Dirigir las deliberaciones, aceptando las enmiendas que estime pertinentes para ponerlas desde luego a discusión ó pasarlas a las ponencias respectivas, si éstas considerasen necesario ampliar su informe.

Suspender la discusión de los dictámenes cuando fuesen impugnados no estando presentes sus autores, ó cuando éstos los retiren para formularlos de nuevo, ó algún Vocal pidiese que quedaran sobre la mesa para mayor instrucción, procurando que en ningún caso deje de darse cuenta del expediente en la sesión inmediata.

Poner a votación los dictámenes que considere suficientemente discutidos y disponer que se una al acuerdo de la mayoría el voto particular que formule cualquier Vocal que disienta de la opinión de la misma; no pudiendo ninguno de ellos reservar su voto ni votar en blanco.

Autorizar con su firma las actas y acuerdos de la Junta en pleno y de la Comisión permanente, así como las consultas y comunicaciones que se dirijan al Gobierno.

Establecer el régimen interior de la Secretaría de la Junta Superior, y designando, de acuerdo con el Secretario, los empleados y dependientes que han de auxiliarle, conforme a lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 25 de Octubre último.

Ordenar la distribución de los gastos del personal y material, rindiendo anualmente la oportuna cuenta al Ministerio de la Gobernación.

Ejercer las demás atribuciones propias del cargo, llevar la representación de la Junta Superior en los actos oficiales y disponer todo lo conducente a la más exacta observancia de este Reglamento.

Art. 5.º Corresponde á los Vocales:

Asistir con voz y voto á las deliberaciones de la Junta en pleno y de la Comisión permanente cuando á ella pertenezcan.

Redactar, auxiliados por el Secretario ó por los Oficiales de Secretaría, las ponencias ó proyectos que se les encomienden.

Art. 6.º Incumbe al Secretario:

Llevar un libro registro en que se anoten la entrada y salida de todos los expedientes, instancias y comunicaciones que el Gobierno remita á consulta de la Junta Superior en pleno y de la Comisión permanente; otro libro de actas, donde se extenderán por riguroso orden de fechas las de todas las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por la Junta en pleno, haciendo constar al margen de cada una los nombres de los Vocales concurrentes, y otro libro en que se harán constar las actas de las sesiones de la Comisión permanente en la propia forma que las anteriores.

Dar cuenta al Presidente de los expedientes y comunicaciones que el Gobierno remita á la Junta, á fin de que acuerde lo más conveniente en orden á su tramitación.

Hacer el extracto de cada expediente para la debida instrucción de las ponencias.

Facilitar á éstas los documentos ó antecedentes necesarios para despachar los asuntos que se les encomienden.

Extender y autorizar, previo acuerdo del Presidente, las citaciones á los Vocales para que concurran á las sesiones; expresando en ellas el dia, sitio y hora en que éstas se han de celebrar y los asuntos señalados en la orden del dia, cursándolas con la debida antelación.

Asistir á las sesiones de la Junta en pleno y de la Comisión permanente, dando lectura del acta de la sesión anterior, y después de aprobada, de los asuntos que hayan de tratarse, tomando nota de las opiniones expuestas en la discusión y de los acuerdos para redactar el acta.

Redactar y rubricar las comunicaciones que dirija al Gobierno la Presidencia en cumplimiento de sus acuerdos.

Custodiar los expedientes que se tramiten en la Junta Superior y cuantos documentos constituyan su Archivo.

Vigilar esmeradamente el cumplimiento de las obligaciones de los empleados y dependientes de la Secretaría, dando cuenta al Presidente de las faltas en que incurrieren.

Art. 7.º Sustituirán al Secretario de la Junta, en los casos de ausencia y enfermedad, los Oficiales de la Seretaria de la provincial de Beneficencia de Madrid que sean Letrados, por orden de antigüedad en sus cargos, y le auxiliarán tambien en los trabajos que les confie.

Madrid 31 de Octubre de 1908.—  
Cierva.

(De la Gaceta núm. 306.)

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Datos referentes á la elección de un Diputado provincial verificada en el dia 15 del actual en el distrito de Lerma-Salas de los Infantes, que se han recibido en esta Junta y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 35 del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890.

	Número de votos obtenidos
<i>Cabañes de Esqueva.</i>	
D. Teófilo Fernandez Asensio....	75
<i>Cilleruelo de Arriba.</i>	
D. Teófilo Fernandez Asensio....	23
<i>Ciruelos de Cervera.</i>	
D. Teófilo Fernandez Asensio....	38
<i>Nebreda.</i>	
D. Teófilo Fernandez Asensio....	44
<i>Puentedura.</i>	
D. Teófilo Fernandez Asensio....	73
<i>Santa Maria de Mercadillo.</i>	
D. Teófilo Fernandez Asensio....	7
<i>Tordueles.</i>	
D. Teófilo Fernandez Asensio....	59
<i>Torresandino.—Primer distrito.</i>	
D. Teófilo Fernandez Asensio....	44
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Teófilo Fernandez Asensio....	48
<i>Tórtoles.—Primer distrito.</i>	
D. Teófilo Fernandez Asensio....	42
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Teófilo Fernandez Asensio....	42
<i>Villafruela.—Sección de la casa consistorial.</i>	
D. Teófilo Fernandez Asensio....	82
<i>Idem.—De la Escuela de niñas.</i>	
D. Teófilo Fernandez Asensio....	79
<i>Torrepadre.</i>	
D. Teófilo Fernandez Asensio....	21
<i>Cabezón de la Sierra.</i>	
D. Teófilo Fernandez Asensio....	60
<i>Carazo.</i>	
D. Teófilo Fernandez Asensio....	25
<i>Castrovido.</i>	
D. Teófilo Fernandez Asensio....	96
<i>Contreras.</i>	
D. Teófilo Fernandez Asensio....	62
<i>La Gallega.</i>	
D. Teófilo Fernandez Asensio....	42
<i>Hinojar del Rey.</i>	
D. Teófilo Fernandez Asensio....	73
<i>Hontoria del Pinar.—Primer distrito.</i>	
D. Teófilo Fernandez Asensio....	27
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Teófilo Fernandez Asensio....	45
<i>Jaramillo de la Fuente.</i>	
D. Teófilo Fernandez Asensio....	98
<i>Jaramillo Quemado.</i>	
D. Teófilo Fernandez Asensio....	68
<i>Mamolar.</i>	
D. Teófilo Fernandez Asensio....	80
<i>Moncalvillo.</i>	
D. Teófilo Fernandez Asensio....	95
<i>Neila.</i>	
D. Teófilo Fernandez Asensio....	58
<i>Pinilla de los Moros.</i>	
D. Teófilo Fernandez Asensio....	34
<i>Quintanalaria.</i>	
D. Teófilo Fernandez Asensio....	50
<i>Quintanarraya.</i>	
D. Teófilo Fernandez Asensio....	84

<i>Rabanera del Pinar.</i>	
D. Teófilo Fernandez Asensio....	41
<i>Santo Domingo de Silos.—Sección de la Villa</i>	
D. Teófilo Fernandez Asensio....	41
<i>Idem.—Sección de las Aldeas.</i>	
D. Teófilo Fernandez Asensio....	4
<i>Tinieblas de la Sierra.</i>	
D. Teófilo Fernandez Asensio....	92
<i>Torrelara.</i>	
D. Teófilo Fernandez Asensio....	43
Burgos 20 de Noviembre de 1908.	

### Providencias Judiciales

#### Aranda de Duero.

##### Cédulas de citación.

En virtud de providencia dictada por D. Adelfo Benito Delgado, Juez municipal de esta villa, se cita por medio de la presente á Vaza Mariuko, Petro Micaelo y Stanes Stefanovich, denunciados, y Paun Kostisk Masiukovich y Maria Petrovich, testigos, súbditos de Servia, ambulantes y de ignorado paradero, para que el dia 30 del actual y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la sala audiencia de este Tribunal, situado en la casa Ayuntamiento, núm. 1.º, piso 2.º, á fin de ser oídos y con las pruebas de que intenten valerse en el juicio verbal de faltas que contra Julián Elerga Unda y otros se sigue sobre malos tratos y daños en una mula propiedad de Petro Micaelo, en la inteligencia que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Aranda de Duero á 11 de Noviembre de 1908.—El Secretario, Aurelio Cabestrero.

En virtud de providencia dictada por D. Adelfo Benito Delgado, Juez municipal de esta villa, se cita por medio de la presente á Eliodoro Zabal Azcárate, natural y vecino de Estella, y Narciso Casado Briongos, natural de Gumiel de Hizán, sin domicilio fijo, cuyo paradero actual se ignora, para que el dia 30 del actual y hora de las once de su mañana, comparezcan ante la sala audiencia de este Tribunal, situado en la casa Ayuntamiento, número 1.º, piso 2.º, á fin de ser oídos y con las pruebas de que intenten valerse en el juicio verbal de faltas que contra los mismos se sigue sobre hurto de vino, en la inteligencia que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Aranda de Duero á 11 de Noviembre de 1908.—El Secretario, Aurelio Cabestrero.

En virtud de providencia dictada por D. Adelfo Benito Delgado, Juez municipal de esta villa, se cita por medio de la presente á Felix Mencia López, natural y vecino de esta referida villa, que se dice hallarse trabajando en las minas de Bilbao, para que el dia 30 del actual y hora

de las doce de su mañana, comparezca ante la sala audiencia de este Tribunal, situado en la casa Ayuntamiento, núm. 1.º, piso 2.º, á fin de ser oído y con las pruebas de que intente valerse en el juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue sobre lesiones, en la inteligencia que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Aranda de Duero á 11 de Noviembre de 1908.—El Secretario, Aurelio Cabestrero.

#### Villarcayo.

D. Sutor Barrientos Hernández, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en el pleito ordinario de mayor cuantía que en este Juzgado pende, promovido por el Procurador D. Angel de la Peña Mazón, en nombre de D. Alejo Muga Gómez, vecino de Villatarás, contra D. Francisco Ezquerria Zorrilla y otros, sobre partición del monte denominado Los Riscos, del pueblo de Colina, cuyo pleito se halla en el periodo de ejecución de sentencia, á virtud de escrito presentado por la parte demandante, se dictó con fecha 3 de los corrientes la siguiente

Providencia.—Juez Sr. Barrientos Hernández.—Villarcayo y Octubre 10 de 1908.—No constando, según resulta de la diligencia anterior, la vecindad de los demandados Don Cosme Isla Crespo ni la de D. Francisco Revillas Cámara, éste en representación de su mujer D.ª Manuela Isla Crespo, y á fin de que pueda tener lugar el requerimiento que se acordó en providencia de 3 de los corrientes, en atención á que el poder aludido no faculta al Procurador Villarán para el nombramiento de amigables componedores, requiérase á éste para que manifieste dónde tienen la vecindad aquéllos, y, en caso de que la ignore, hágase el requerimiento de los mismos por medio de edicto que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia. Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Barrientos.—Ante mí, Lic. Luis Diaz Calderón.

Y como en dicho escrito son parte como demandados entre otros D. Cosme Isla Crespo y D. Francisco Revillas Cámara, éste en representación de su mujer D.ª Manuela Isla Crespo, cuyo domicilio de los mismos se ignora, se les requiere por medio del presente para que, dentro del término de segundo dia, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su publicación en el Boletín oficial de esta provincia, hagan la manifestación que en la mencionada providencia se expresa.

Dado en Villarcayo á 10 de Octubre de 1908.—Sutor Barrientos.—Por su mandato, Lic. Luis Diaz Calderón.

## Anuncios Oficiales

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 del corriente, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 2 del próximo mes de Enero, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Berberana á la de Cereceda á Laredo, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 62734'04 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 23 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregladas al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 12 de Noviembre de 1908.  
=El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Berberana á la de Cereceda á Laredo, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será deseada toda propuesta en que

no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Burgos que se proveerá por la sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 16 de Noviembre de 1908.  
=El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Relación de los Fiscales municipales y sus suplentes nombrados para los pueblos que se indican pertenecientes al partido judicial de Aranda de Duero, que se publican en el Boletín oficial de la provincia según lo dispuesto en la ley de Justicia municipal.

#### Año de 1909.

##### Cargo que desempeñarán por cuatro años.

Oquillas.—D. Sebastián Picón Nebreda, Fiscal, y D. Félix Miguel Ortega, suplente.

Pardilla.—D. Wenceslao de Blas Abad, Fiscal, y D. Alejandro García Onrubia, suplente.

Peñalba de Castro.—D. Buenaventura Pérez Pérez, Fiscal, y D. Jacinto Cámara Briongos, suplente.

Peñaranda de Duero.—D. Francisco Plaza Izquierdo, Fiscal, y D. Zacarias Sanz Ortuño, suplente.

Quemada.—D. Marcelino Martínez Alcubilla, Fiscal, y D. Mariano Martínez del Campo, suplente.

Quintana del Pidio.—D. Victoriano Hervás Casas, Fiscal, y D. Fermín Izquierdo Casas, suplente.

Santa Cruz de la Salceda.—D. Gregorio García Ceza, Fiscal, y D. Blas García Pinto, suplente.

San Juan del Monte.—D. Santiago Martínez Martínez, Fiscal, y D. Fermín Ontoria Alcubilla, suplente.

Sotillo de la Ribera.—D. Gregorio Esteban Villuela, Fiscal, y D. Anastasio Sastre García, suplente.

Torregalindo.—D. Apolinar Martín del Val, Fiscal, y D. Mariano Gutiérrez Pizarro, suplente.

Tubilla del Lago.—D. Valeriano Fernández Abad, Fiscal, y D. Lino Abajo del Burgo, suplente.

Vadocondes.—D. Nemesio Leal Martínez, Fiscal, y D. Paulino Leal García, suplente.

Valdeande.—D. Lorenzo Abejón del Pozo, Fiscal, y D. Francisco Herrero Herrero, suplente.

Villalba de Duero.—D. Pedro de Pedro Juan Arandilla, Fiscal, y Don Santiago Blanco de Pablo, suplente.

Villalbilla de Gumiel.—D. Saturnino Gómez de la Morena, Fiscal, y don Pedro Arauzo del Alamo, suplente.

Villanueva de Gumiel.—D. Justo Nuñez Nebreda, Fiscal, y D. Isaac Nebreda Gomez, suplente.

Zazuar.—D. Antonio Hernando Aguilera, Fiscal, y D. Tomás Martínez López, suplente.

Burgos 15 de Noviembre de 1908.  
=El Secretario de Gobierno, Angel Sanz de Cenzano.

Relación de los adjuntos á los Jueces municipales del partido judicial de Aranda de Duero, nombrados por la Sala de Gobierno, que se publica en el Boletín oficial con arreglo á la Regla 3.ª del artículo 11 de la ley de Justicia municipal.

#### Año de 1909.

##### Tiempo que ejercerán el cargo.

Aranda de Duero.—D. Ramón Brogueras Benito y D. Lucio Cabestrero San Juan, primer bimestre. D. Víctor Arranz Puente y D. Julián Requejo Lobo, segundo. D. Agustín Calvo Marina y don Cecilio García Romeral, tercero. D. Gerardo Arribas y D. Luis López Arambarri, cuarto. D. Calixto Seijas Ruiz Zorrilla y D. Nicanor Pascual Castilla, quinto. D. Romualdo Marina Mugüerza y D. Galo Rojo Ayllón, sexto.

Arandilla.—D. Félix de Pablo Niño y D. Pablo Delgado Juez, primer cuatrimestre. D. Anacleto Juez Peñalva y D. Pedro Saenz Ortiz, segundo. Don Marcelino García Peñalva y D. Isaac Pérez Ortiz, tercero.

Baños de Valdearados.—D. Martín Domingo Palacios y D. Eustaquio Domingo Martínez, primer cuatrimestre. D. Salvador Palacios Domingo y D. Mariano Herrero Palacios, segundo. Don Tomás Domingo Martínez y D. Vicente Cámara del Río, tercero.

Brazacorta.—D. Marcelo Lozano Pascual y D. Miguel Pastor Martín, primer cuatrimestre. D. Teodoro Ortiz Miranda y D. Gregorio Aguilera Aguilera, segundo. D. Valentín Cámara Andrés y D. Manuel Zayas Tejedor, tercero.

Calernega.—D. Juan Aragón del Río y D. Liborio Peña Izquierdo, primer cuatrimestre. D. Genaro Peña Ruiz y D. Ildefonso Martín Gil, segundo. Don Antonio Peña Abejón y D. Nicolás Abejón Martínez, tercero.

Coruña del Conde.—D. Juan Aceña Sebastián y D. Feliciano López del Pozo, primer cuatrimestre. D. Isidro Delgado Urquiza y D. Juan Peñalva Esteban, segundo. D. Juan Dueñas Yagüe y D. Mariano Aguilera Barbero, tercero.

Castrillo de la Vega.—D. Celestino Cornejo Hergueta y D. Pedro Andrés Parra, primer cuatrimestre. D. Ceferino Juez Arranz y D. Victoriano Revenga Ortega, segundo. D. Agustín Casas Ibáñez y D. Fructuoso Martín de Valmaseda, tercero.

Campillo.—D. Félix Baciero Santo Domingo y D. Gregorio Abad de Diego, primer cuatrimestre. D. Cayetano Baciero Moral y D. Andrés de Juan González, segundo. D. Damián Baciero Martínez y D. Florencio de Diego del Val, tercero.

Fuenteleaped.—D. Santiago Mateo de la Monja y D. Saturnino Sanz Antón, primer cuatrimestre. D. Faustino González Pascual y D. Lorenzo Gómez Quintana, segundo. D. Fabián González González y D. Esteban Moral Gomez, tercero.

Fuentenebro.—D. Valeriano García Martín y D. Bernabé González Domingo, primer cuatrimestre. D. Pedro Miguel Otero y D. Mariano Tristán Cano, segundo. D. Damián Olalla Bajo y don Raimundo Bergón Otero, tercero.

Fuentespina.—D. Teodoro Gil Albarán y D. Francisco Serrano Salinero, primer cuatrimestre. D. Antonio Albarán Platel y D. Esteban Pérez Velazquez, segundo. D. Pedro Álvarez Velazquez y D. Eustaquio Martín Serrano, tercero.

Fresnillo de las Dueñas.—D. Dionisio Platel Sauza y D. Martín Medrano Hernando, primer cuatrimestre. D. Lorenzo Pastor Medrano y D. Vicente Martínez Ibañez, segundo. D. Calixto López García y D. Angel Santa Olalla Ibáñez, tercero.

Gumiel de Hizán.—D. Vicente Izquierdo Gallego y D. Gregorio Ontoso Teresa, primer cuatrimestre. D. Anselmo Miravalles González y D. Pedro Blanco Martín, segundo. D. Cirilo Herbás Calvo y D. Guillermo Soto Arauzo, tercero.

Gumiel del Mercado.—D. Tomás López de la Fuente y D. Mariano Conde Pérez, primer cuatrimestre. D. Guillermo Esteban Rico y D. Isidro Arroyo Esgueva, segundo. D. Pedro Rico López y D. Mariano Beltrán Aguilera, tercero.

Hontoria de Valdearados.—D. Esteban Rojas Aguilera y D. Baldomero Aguilera Martínez, primer cuatrimestre. D. Simón Morales Aguilera y Don Isáac Rojas Aguilera, segundo. D. Pedro de María Sanz y D. Santos Martínez Sanz, tercero.

La Aguilera.—D. Cipriano Márquez Martín y D. Santiago Merino Cayuela, primer cuatrimestre. D. Santos Nuñez Arranz y D. Juan Iglesias Peribañez, segundo. D. Juan Pascual Aldea y don Manuel Monzón Rico, tercero.

La Vid.—D. Cosme Manchado Leal y D. Roque Leal Ricón, primer cuatrimestre. D. Juan Leal Pascual y D. Juan Pascual Hernando, segundo. D. Gabino Santos Andrés y D. Miguel Leal Gil, tercero.

Milagros.—D. Bruno González Simón y D. Alonso Gil Abad, primer cuatrimestre. D. Fernando Gil Vela y D. Moisés Moral Abad, segundo. Don Domingo Gil Moral y D. Acisclo Villagra Bergón, tercero.

Oquillas.—D. Félix Picón Nogales y D. Antonio Melero Hernando, primer cuatrimestre. D. Juan del Caño Hernando y D. Toribio Miguel Muñoz, segundo. D. Felipe Villada Avecilla y D. Miguel Casado Arribas, tercero.

Pardilla.—D. Luis García Martín y D. Clemente del Olmo Sanz, primer cuatrimestre. D. Juan Abad de Blas y D. Alejandro García Onrubia, segundo. D. Sandalio García Abad y D. Antonio Villagra Bergón, tercero.

Peñalba de Castro.—D. Genaro Marina Peñalva y D. Isidoro Rica Pérez, primer cuatrimestre. D. Braulio Peñalva Pérez y D. Pelayo Pastor Martín, segundo. D. Cándido Marina Rica y don Laureano Peñalva Rica, tercero.

Peñaranda de Duero.—D. Francisco San Juez y D. Domingo Juez Perdiguerro, primer cuatrimestre. D. Formerio del Amo Langa y D. Juan Tegerizo Izcarra, segundo. D. Félix Alcubilla Martínez y D. Mariano López Pinto, tercero.

Quemada.—D. Leoncio Martínez del Campo y D. Doroteo Benito Arenales, primer cuatrimestre. D. Nicolás Benito Minguito y D. Félix Martínez Benito, segundo. D. Román de Sancho Nuñez y D. Fermín Nuñez Gabriel, tercero.

Quintana del Pidio.—D. Julio López Cilla y D. Angel Cuadrillero Casas, primer cuatrimestre. D. Rómulo Casas Guzmán y D. Eugenio García Guzmán, segundo. D. Hermenegildo Rey Casas y D. Pedro Maestre de la Sota, tercero.

Santa Cruz de la Salceda.—D. Silverio Minguéz Martín y D. Mariano Arana Martín, primer cuatrimestre. Don Jacinto Bernal Gómez y D. Faustino Simón Miguel, segundo. D. Julian Sanz Bernal y D. Dimas Simón Bernal, tercero.

San Juan del Monte.—D. Marceliano Hernando Lagarto y D. Isidoro Sancho Sanz, primer cuatrimestre. D. Marcelino Rocha Vallejera y D. Ezequiel Martínez Antona, segundo. D. Cándido Sancho Ortega y D. Pascual Antona Ortega, tercero.

Sotillo de la Ribera.—D. Santiago Arroyo Serrano y D. Sinfioriano Izquierdo Calvo, primer cuatrimestre. D. Victoriano Villarrubia Soto y don Agapito Calvo y Calvo, segundo. Don Hipólito Arroyo Serrano y D. Félix Arenal Soto, tercero.

Torregalindo.—D. Andrés Onrubia Vaquerizo y D. Doroteo González Adrados, primer cuatrimestre. D. Agustín del Val Sainz y D. Dionisio González de Diego, segundo. D. Bernabé González de Diego y D. Buenaventura de Diego San Juan, tercero.

Tubilla del Lago.—D. Ramón Gutiérrez Bartolomé y D. Julian Merino Obejero, primer cuatrimestre. D. Angel Gutiérrez Pérez y D. Bonifacio Manso Pérez, segundo. D. Crescencio Fernández Peña y D. Lorenzo Gutiérrez del Alamo, tercero.

Vadocondes.—D. Félix Langa Martínez y D. Niceto Sancho y Sancho, primer cuatrimestre. D. Genaro Escolar Gil y D. Cayetano Leal y Leal, segundo. D. Pablo Martínez García y D. José Leal y Leal, tercero.

Valdeande.—D. Casimiro Herrero y Herrero y D. Gregorio Peña Vicario, primer cuatrimestre. D. Valentín Abejón Herrero y D. Cenón Herrero Nogales, segundo. D. Andrés Delgado He-

rrero y D. Florencio Tejada Peñacoba, tercero.

Villalba de Duero.—D. Lucas Moreno Arranz y D. Leoncio de Pedro Juan Arandilla, primer cuatrimestre. D. Domingo Aguado Tudela y D. Rufino de Pablo Oquillas, segundo. D. José Oquillas Blanco y D. Telesforo Nuñez Hernández, tercero.

Villalbilla de Gumiel.—D. Blas Pérez López y D. Alejandro Moro Fernández, primer cuatrimestre. D. Melitón Izquierdo Arauzo y D. Trifón Fernández Arauzo, segundo. D. Marcial Pérez Abajo y D. Alejandro Bartolomé Arauzo, tercero.

Villanueva de Gumiel.—D. Hermógenes Rodrigo de la Rica y D. Baltasar Nuñez Cuesta, primer cuatrimestre. D. Francisco Ayuso Alameda y D. Luciano Nuñez Cuesta, segundo. D. Andrés Palomo Nuñez y D. Bernardino Ontañón Nebreda, tercero.

Zazuar.—D. Benigno Bueno Rubiales y D. Hermógenes Martínez López, primer cuatrimestre. D. Liborio Juez Pastor y D. Teodosio Sanz y Sanz, segundo. D. Casimiro Alcubilla Sanz y D. León Cristóbal Bueno, tercero.

Burgos 15 de Noviembre de 1908.—El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

#### Alcaldía de Orbaneja Riopico.

Formados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1909, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de oír las reclamaciones que consideren convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Orbaneja Riopico 16 de Noviembre de 1908. — El Alcalde, Lino Ibeas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Madrigal del Monte.

Gumiel de Hizán.

Hinojar del Rey.

Valle de Manzanedo.

Cerezo de Riotirón.

Prádanos de Bureba.

Valmala.

Santa Gadea del Cid.

Peñaranda de Duero.

Fuentelcesped.

Castrillo del Val.

Covarrubias.

Ocón de Villafranca.

La Sequera.

Pesquera de Ebro.

Respecto de rústica y pecuaria:

Palacios de Benaver.

Jurisdicción de Lara.

Salinillas de Bureba.

Mecerreyes.

Fuentobureba.

Villaescusa la Sombría.

Amaya.

Respecto de territorial y urbana:

La Vid de Bureba.

Los Ausines.

Respecto de la urbana:

Pinilla Trasmonte.

Respecto de rústica:

Abajas.

#### Alcaldía de Villaescusa de Roa.

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1909, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días, durante los cuales puede ser examinada libremente y presentar por escrito las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villaescusa de Roa 14 de Noviembre de 1908. — El Alcalde, Isidoro López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Prádanos de Bureba.

Villasur de Herreros.

Salinillas de Bureba.

La Vid de Bureba.

Valmala.

Santa Gadea del Cid.

Masa.

#### Alcaldía de Prádanos de Bureba.

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este término municipal que ha de servir de base en el año próximo de 1909, se halla expuesto al público por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle libremente y presentar las reclamaciones que crean oportunas; debiendo advertir que transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna.

Prádanos de Bureba 17 de Noviembre de 1908. — El Alcalde. — P. O., Daniel Palacios.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Melgar de Fernamental.

Villayero Morquillas.

#### Alcaldía de Salinillas de Bureba.

Terminado el padrón de edificios y solares para el año de 1909, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Salinillas de Bureba 10 de Noviembre 1908. — El Alcalde, Domingo Val.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Amaya.

Palacios de Benaver.

Mecerreyes.

#### Alcaldía de Revilla-Vallejera.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el próximo año de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado libremente y presentar por escrito las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Revilla Vallejera 17 de Noviem-

bre de 1908. — El Alcalde, Fidel Barenechea.

Igual anuncio hace el Alcalde de Prádanos de Bureba.

#### Alcaldía de Aranda de Duero.

Gran feria de la Purísima Concepción.

En los días del 8 al 15 del próximo mes de Diciembre tendrá lugar la tan renombrada feria de ganados caballar, mular, asnal, vacuno, lanar y de cerda, así como de maderas labradas, que de hace muchos años va siendo una de las primeras de España.

Los concurrentes á tan acreditada feria disfrutará durante la misma de teatro, cinematógrafo, subastas de artículos variados, así como de cuantas comodidades se disponen en esta importante villa.

Los ganados se expondrán, según costumbre, en las eras de San Antonio, situadas á uno y otro lado de la carretera de Burgos y á lo largo de La Aguilera.

Las puertas y ventanas y toda clase de madera se exhibirá en la plaza de Primo de Rivera.

Aranda de Duero 17 de Noviembre de 1908. — El Alcalde, Nicolás Fuentenebro.

## Anuncios Particulares

### Arriendo.

Se hace de una fábrica de energía eléctrica con turbina horizontal Woit, de 30 caballos y alternador Schuckert, sita en Castrovido sobre el río Arlanza á 4 kilómetros de Salas de los Infantes, á quien surte de luz. Dirigirse para detalles al Presidente ó Administrador de la Compañía eléctrica de Salas ó al Ingeniero D. Antonio G. Rico, en Burgos. Se admitirán proposiciones durante el corriente mes. 12-15

### ABONOS MINERALES

puros, de las más altas graduaciones, garantizados, sin mezclas y de las mejores procedencias.

Superfosfato de cal.

Escorias de desfosforación.

Soles potásicas de Stassfurt.

Nitrato de sosa de Chile.

Sulfato de amoniaco.

Sulfato de hierro, caparrosa verde, y toda clase de sustancias fertilizantes.

Alejandro Dominguez.—Burgos.

Almacenes.—En la Estación, frente á los muelles de pequeña velocidad.

Para la venta.—Llana de Afuera 4  
5

### Dr. A. Carazo,

Jefe de la Clínica Ginecológica del Hospital y Dispensario de San Julián y San Quirce

PARTOS y enfermedades de la  
MATRIZ

Consulta diaria de once á una,  
Calera, número 13. 3-4

Imprenta de la Diputación Provincial.